



20191009112013160455
COMUNICACIONES EXTERNAS
Octubre 09, 2019 11:20
Radicado 2019060455



1070-06-05-02

Sabaneta,

Señor:
SEBASTIAN URIBE A.
Representante Legal Promoescobar|
Sabaneta.

Asunto: Respuesta a radicado 2019031904 de octubre 2 de 2019

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial en respuesta a la solicitud de permiso de movimiento de tierra, para la construcción del acceso de la vía para los lotes identificados con matrículas inmobiliarias 001-1038815 y 001-1038812, pertenecientes a la unidad de gestión 10 del plan parcial caminos de la romera, le informa:

Para construir el acceso a los predios relacionados no se requiere autorización de movimiento de tierras ya que hacen parte de la unidad de gestión 10 del Plan Parcial Caminos de la Romera, el cual cuenta con los permisos respectivos.

Para la construcción se deben tener en cuenta, si fueran necesario los determinantes ambientales, en especial el permiso de aprovechamiento alboreo y si se intervienen cauces de aguas, el respectivo permiso de ocupación de cauce, los cuales se tramitan ante la autoridad ambiental correspondiente, para el caso Coorantioquia

Cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida en esta Secretaría.

Atentamente,

CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ
Secretario de Planeación y Dilo Territorial

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ C.
Profesional Universitario

FL- 20-09-2019